



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **246**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01566259-6 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Edgardo Rubén Vergara, D.N.I. N° 18.495.904, mediante apoderada, contra la Resolución N° 6480-C-2021 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, que desestimó la solicitud de jubilación por invalidez peticionada, en base al dictamen de la Junta Médica que consideró que el grado de incapacidad laborativa constatado resultaba insuficiente para conceder el beneficio.

Que el organismo previsional rechazó el recurso de revocatoria interpuesto y concedió el de apelación, mediante Resolución N° 6521-C-2021.

Que corrido traslado al recurrente, para la expresión de agravios, cumple con la carga.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 052/2022 en el que señala que, en concordancia con la Resolución N° 396 Tomo letra "A" de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones aprobada por Decreto D.M.M. N° 2995/91, debe disponerse la constitución de una Junta Médica de Apelación, con la integración y competencias definidas en dicha norma, y que luego de expedirse la misma, deberán volver las actuaciones al Órgano Asesor a fin de emitir dictamen jurídico definitivo.

Por ello:

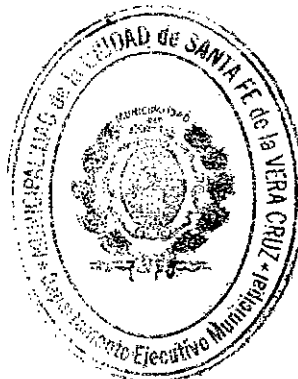
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la constitución de una Junta Médica de Apelación al agente Edgardo Rubén Vergara, D.N.I. N° 18.495.904, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese al interesado. Cumplimentado, remítase a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a los efectos de proseguir el trámite. Una vez expedida la Junta Médica de Apelación, deberán volver las actuaciones a Fiscalía Municipal a los fines de emitir dictamen jurídico definitivo.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



*Raúl Emilio Jatón*  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla *Nadia Alvarez Oporto*  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación